

El TS condena al dueño de un bar a cuatro años de cárcel...

Categoría: Articulos / jurisprudencia

Autor: FranHierro

Publicado: 09 May, 2007 - 07:20 AM

El TS condena al dueño de un bar a cuatro años de cárcel por los ruidos de su local

AGENCIAS/ El Mundo. 07/05/07

MADRID.- El Tribunal Supremo confirmó la condena a cuatro años de prisión contra el responsable de un bar por los ruidos que generaba el establecimiento.

El Alto Tribunal ha expresado también su sorpresa porque durante todo el proceso no se haya tenido en cuenta que se ha cometido además un delito de lesiones a los vecinos.

La Sala de lo Penal del Alto Tribunal rechaza así el recurso presentado por el dueño de un bar-restaurante de Barcelona. El dueño del local fue condenado por un delito contra los recursos naturales y el medioambiente a cuatro años de prisión y a indemnizar a cuatro vecinos con cantidades que oscilaban entre los 10.000 y los 6.000 euros por los daños y perjuicios causados a la salud psíquica e intimidad personal.

"Una larga exposición a ruidos que perturban el sueño, en el presente caso por lo menos seis meses, puede dar lugar en sí misma a una lesión corporal, en la medida en la que por lesión se debe entender una perturbación sensible del bienestar corporal", considera el Supremo.

'Conciencia del peligro'

El TS explica que el condenado sabía del peligro generado por la explotación del restaurante para el medioambiente "y tenía también conciencia del peligro que esto generaba para la salud de las personas que resultaron lesionadas por su acción", vecinos del mismo edificio y otro colindante con el bajo que ocupaba el establecimiento.

En este sentido, dice el Alto Tribunal, "es sorprendente que habiéndose producido una concreción del peligro no se haya tenido en cuenta en este proceso la posible comisión del delito de lesiones en concurso ideal con el de peligro".

La Audiencia Provincial de Barcelona consideró probado que, a consecuencia de la reiterada existencia de ruidos en el bar del acusado, que no adoptó las medidas correctoras que exige el Ayuntamiento, en los domicilios y dormitorios de los cuatro vecinos, "todos ellos se han visto sometidos a insomnio y estrés". Además, dos de ellos, según la sentencia, desarrollaron un cuadro clínico ansioso-depresivo que precisó tratamiento farmacológico.

El ruido continuado, nocivo para la salud según la sentencia

El Supremo recuerda que obra con dolo "todo el que conociendo el peligro concreto generado por su acción no adopta ninguna medida" para evitarlo y explica que los ruidos emitidos con constancia durante una importante parte del día y durante un largo tiempo "tienen aptitud para producir un grave perjuicio en la salud de las personas".

Señala también que las personas tienen derecho "a que la porción de medioambiente en la que viven una parte considerable de su vida esté protegido de todo ruido que no pueda ser considerado socialmente adecuado, como los que están legal y reglamentariamente proscrito".

Este artículo viene de CoSITBurgos

<http://cositburgos.org/>

La URL de esta historia es:

<http://cositburgos.org/modules.php?op=modload&name=News&file=article&sid=506>